

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00172

Se pone en conocimiento de la parte demandante que se inscribió el embargo en el certificado de tradición de los vehículos de placas LNZ362 y LNK977.

A fin de llevar a cabo la inmovilización de los citados rodantes, se requiere a la parte demandante para que informe al despacho en que ciudad o municipio circulan a fin de emitir las ordenes pertinentes.

Se requiere que por el centro de servicios se numeren los archivos que integran el expediente de manera cronológica, en aras de evitar confusión en el estudio del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b702c4702384bed29f3bad891c20871221dd3e0884f06e03e9b58c17cfd3871d**

Documento generado en 10/10/2023 07:23:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>